

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli BERNOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VILLA MERCEDES, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

EL EXP-UVM: 000999/2018, mediante el cual Personal de Apoyo dependiente de Secretaría Académica eleva Anteproyecto de Reglamentación para tramitar la solicitud de equivalencias en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes; y



CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Rectoral N° 00072/2012 de Régimen Académico, en su Artículo 10° establece el Régimen de Equivalencias en la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el que fijaba sólo pautas generales.

Que por Resolución R. N° 000631/2016, se estableció el procedimiento para el trámite y reconocimiento de equivalencias.

Que el personal de apoyo interviniente en el circuito de equivalencias observa criterios que burocratizan a dicho proceso.

Que el Secretario Académico solicita la revisión de la Resolución R. N° 631/2016

Que el personal de apoyo Sr. FORESTO Mariano Federico; Sra. MAURELLE Alicia Margarita y Srta. PANIGATTI Lucia Mercedes elevan Anteproyecto.

Que el personal de apoyo mencionado propone el dictado de una práctica taller de formación instructiva dirigida a los integrantes de las Comisiones de Carrera, Coordinadores de Carreras, Directoras de Escuela, Secretario Académico y Secretario de Planeamiento.

Que Secretaria Académica presta conformidad al Anteproyecto propuesto.

Que dicha normativa constituye una propuesta final para resolver las equivalencias desde una perspectiva integradora que tenga en cuenta perfil, alcances e incumbencias de los títulos, superando el criterio meramente comparativo de programas de cursos.

Que el presente Anteproyecto de reglamentación se realiza en congruencia con la normativa vigente, puesto que constituye un procedimiento interno a la Universidad sobre cómo llevar el trámite administrativo adelante.

Que el presente reglamento será de aplicación para las carreras de Grado y Pregrado.

Que la Ley de Educación Superior prevé responsabilidades y mecanismos entre Instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior para la continuación de los estudios en otros establecimientos.

Que el Secretario General a cargo de Secretaría Académica habiendo tomado conocimiento y prestando acuerdo favorable lo eleva al Señor Rector a los efectos de solicitar su protocolización.

Que el Rector Organizador visto el presente, el aval y solicitud del Secretario General a cargo de Secretaría Académica, remite a la Oficina de Despacho a los efectos de emitir acto administrativo correspondiente.

Que la presente medida se realiza en virtud de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley 24521 de Educación Superior.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000445/2018

Dr. David Rivarolo
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Daniel Enrique ARDISONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli RIVERO
Oficina de Despacho

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- Establecer que el presente Régimen será de aplicación para la solicitud y otorgamiento de Equivalencias de Actividades Curriculares pertenecientes a carreras de Grado y de Pregrado. -

ARTICULO 2º.- Establecer que anualmente se establecerán dos períodos para poder solicitar equivalencias:

Primer Período:

- coincidente con el de las inscripciones a Primer Año

Segundo Período:

- Entre los 10 días hábiles previos al receso invernal, fecha establecida por calendario académico del respectivo año.-

Esta última fecha solo aplicará para los alumnos que ya tengan iniciado una solicitud de equivalencias previamente y solo soliciten la incorporación de nuevas actividades curriculares. Excepcionalmente, y de manera fundada Secretaría Académica podrá habilitar otro/s período/s.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el procedimiento para el trámite de solicitud y reconocimiento de equivalencias de asignaturas a alumnos provenientes de otras carreras de la misma Universidad, o de carreras de otras Universidades Públicas o Privadas con reconocimiento oficial, se realizará de acuerdo con las pautas establecidas en el **ANEXO I** de la presente e incluyendo en el mismo los **ANEXOS II-III y IV** como formularios de presentación.-

ARTICULO 4º.- Aprobar la propuesta del dictado del Taller Instructivo por parte del Personal de Apoyo antes mencionado.-

ARTICULO 5º.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R. N°000445/2018


Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General – VC de Secretaría Académica
R.R. N°52/2018
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ANEXO I

A- Alumnos que provienen de otras Instituciones Universitarias

1- De la Documentación a presentar

1.1- El/la solicitante deberá iniciar el trámite presentando por Mesa de Entradas el formulario que figura como ANEXO II, acompañado de la siguiente documentación, debidamente certificada por la Universidad de origen:

- Plan de Estudios de la Carrera de origen, consignando carga horaria

- Certificado Analítico Parcial
- Programas de las Actividades Curriculares Aprobadas (cursos, seminarios, etc.)
- Constancia de inscripción a la carrera de la UNViMe para la que se solicitan las equivalencias

Previo a conformar expediente, el personal de Mesa de Entradas verificará que la documentación presentada se ajuste a lo establecido.

2- De la Actuación de la Dirección de la Escuela

2.1- El Expediente se remitirá con la documentación completa desde Mesa de Entradas a la Correspondiente Dirección de Escuela, la cual lo remitirá a la Comisión de Carrera para su tratamiento y evaluación. Cumplido, vuelve a la Dirección de Escuela, quien avalando lo actuado solicitará a Secretaría Académica su protocolización.

3- De la Actuación de la Comisión de Carrera

3.1- La Comisión de Carrera evaluará la solicitud teniendo en cuenta los planes de estudios vigentes, y de acuerdo con las pautas y criterios establecidos en la Ordenanza R 000072/2012:

- Deberá evaluarse la correspondencia entre grupos o módulos de asignaturas afines al plan de estudio base y el plan en el que se solicita equivalencia. De no ser factible, se considerarán las asignaturas en forma individual.

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

- A fin de evaluar el otorgamiento de la/s equivalencia/s debe prevalecer el criterio de formación equivalente, en atención a los objetivos y alcances del título en el que se solicita la equivalencia. A través de documentación presentada, se evaluará el grado de formación o entrenamiento que el alumno haya adquirido en conjuntos disciplinarios o de problemáticas, y se determinará su correspondencia con el plan de estudio vigente.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018



- En caso de que las asignaturas hubiesen sido aprobadas por el alumno con una anterioridad superior a los cinco (5) años de la fecha de presentación de la solicitud, se podrá supeditar el otorgamiento a la aprobación de un examen de actualización.
 - Las equivalencias se otorgarán únicamente respecto de asignaturas aprobadas.
 - Las equivalencias podrán otorgarse en forma total o parcial. En el caso de equivalencia parcial, una vez que fuera otorgada el alumno deberá rendir el examen complementario en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación del acto que le otorga la equivalencia parcial. Si durante este término el alumno no hubiere aprobado el examen complementario, perderá todo derecho sobre la equivalencia considerada. La calificación que hubiere obtenido el alumno en el examen complementario será promediada con la que hubiere obtenido en la asignatura base a los efectos de determinar la calificación definitiva.
 - El número de asignaturas aprobadas por equivalencia no podrá exceder al 75% del total de asignaturas del plan de estudios de la Carrera para la que se solicitan. Esta restricción no será aplicable en caso de existir convenio con la Universidad de la que provenía el alumno.



3.2- La Comisión de Carrera podrá requerir asesoramiento de Docentes Responsables del dictado de asignaturas, mediante consultas explícitas que deberán quedar asentadas en el Expediente. El docente en cuestión dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para expedirse al respecto.

3.3- El plazo máximo para resolver la solicitud por parte de la Comisión de Carrera es de veinte (20) días corridos.

3.4- Concluida la evaluación, la Comisión de Carrera elaborará el Acta conforme al modelo del ANEXO III, la cual deberá ser suscripta por todos los docentes de la Comisión de Carrera que tomaron intervención. La misma se anexará al expediente.

En el Acta deberán constar:

a- La/s equivalencia/s total/es a otorgar al solicitante.

b- La/s equivalencia/s parcial/es condicionadas a la aprobación de examen/es complementario/s, explicitando el temario, la modalidad de la evaluación y el docente responsable de la evaluación.

c- Las calificaciones obtenidas por el alumno en la carrera de origen, y las que deberán asentarse en su historial académico, de acuerdo con los criterios siguientes:

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°000445/2018

[Handwritten signature]

Dr. David Rivarolo
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

[Handwritten signature]

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNVIME



3.5- En caso de que la Comisión de Carrera considere no otorgar ninguna de las equivalencias solicitadas, no se emitirá acto resolutivo y Secretaría Académica deberá notificar al solicitante sobre lo resuelto.

3.6 - Calificaciones referidas a **equivalencias TOTALES**

Caso a) Equivalencia total de una (1) actividad curricular de la carrera de origen a una (1) actividad curricular en la carrera escogida:

Se asentará la nota de aprobación y todos los aplazos, si los hubiere.

Caso b) Equivalencia de una (1) actividad aprobada en la carrera de origen a dos (2) o más actividades curriculares en la carrera escogida:

Se asentará la nota de aprobación en la Institución de origen a todas las actividades curriculares a las cuales se otorgue la equivalencia.

En caso de que se hubiesen registrado aplazos en la carrera de origen, los mismos se transcriben solamente a la actividad curricular que cubra el mayor porcentaje de contenidos equivalentes.

Caso c) Equivalencia de dos (2) o más cursos de la carrera de origen a (1) un curso de la carrera elegida:

Se asentará como nota de aprobación el promedio de las notas de aprobación de las actividades curriculares por las cuales se otorga la equivalencia.

En caso de que se hubiesen registrado aplazos en la carrera de origen, se promedian los mismos de cada actividad académica considerada, otorgándose la nota promediada.

3.7- Calificaciones referidas a **equivalencias PARCIALES**

En el caso de equivalencias parciales se procederá de igual manera al caso de equivalencias totales pero la nota de aprobación corresponderá al promedio de la obtenida en la carrera de origen y la correspondiente a la prueba complementaria.

B- Alumnos que provienen de otras carreras de la UNViMe

1- De la Documentación a presentar

1.1- El/la solicitante deberá iniciar el trámite presentando por Mesa de Entradas el formulario que figura como ANEXO IV de la presente y la constancia de inscripción a la carrera de la UNVIME a la que se solicitan las equivalencias.

2- De la Actuación de la Dirección de la Escuela

2.1- El Expediente se remitirá desde Mesa de Entradas a la correspondiente Dirección de Escuela.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Donde existiere una matriz de equivalencia girará el expediente a la Oficina Alumnos quien realizará el control y la carga de las equivalencias solicitadas por el alumno.

En caso que no hubiere matriz de equivalencia directa, la Dirección de Escuela girará a la Oficina de Alumnos el expediente para que informe:

- El Plan de Estudio en el cual el/la solicitante es alumno/a regular
- Historia académica de la carrera de origen del solicitante.

2.2- Cumplido volverá a la Dirección de Escuela para que solicite a la Comisión de Carrera que evalúe los contenidos mínimos del plan de estudio vigente para otorgar o no las equivalencias solicitadas. El resto del trámite continuará de idéntica manera a lo establecido para solicitud de equivalencias externas.

2.3- En caso de que la Comisión de Carrera considere no otorgar ninguna de las equivalencias solicitadas, no se emitirá acto resolutivo y Secretaría Académica deberá notificar al solicitante sobre lo resuelto.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018


Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe


Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli BILIBOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO II

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS EXTERNAS

Villa Mercedes, San Luis,/...../.....

Sr/a Director/a de la
Escuela de
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se me otorguen equivalencias de actividades curriculares aprobadas en otra Institución Universitaria.

A tal fin adjunto la siguiente documentación, debidamente legalizada y certificada:

- Plan de Estudios de la Carrera de origen, consignando carga horaria (en ---- folios)
- Certificado Analítico Parcial (en ---- folios)
- Programas de las Actividades Curriculares Aprobadas (cursos, seminarios, etc.) (en ---- folios)

Adjunto además:

- Copia de Documento de Identidad.
- Constancia de Inscripción a la Carrera de _____ de la UNViMe

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Datos personales:

Nombre/s y Apellido/s completos:
Tipo y Número de Documento de Identidad:
Domicilio:
Institución Universitaria de la cual proviene:
Carrera de origen:
Carrera para la cual solicita equivalencias:

Sin otro particular, saludo a Ud.

atentamente

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

Firma y aclaración del solicitante

Teléfono

Correo electrónico

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO III

Acta de Equivalencias

En la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a los ___ días del mes de _____ de 201_, se encuentran reunidos los miembros de la Comisión de Carrera de _____ a efectos de dar tratamiento al pedido de equivalencias EXTERNAS/INTERNAS solicitado por el/la alumno/a _____ (DNI N° _____), tramitadas mediante Expediente _____.

Habiéndose analizado las probanzas presentadas según lo establecido en la Resolución R.N° 00072/12, esta Comisión aconseja conceder al solicitante, las equivalencias de actividades curriculares correspondientes a la Carrera _____ Plan Resolución R.N ° _____, detalladas en el cuadro anexo. Asimismo, se consignan las calificaciones obtenidas en la carrera de origen y las que corresponde asentar en la carrera para la cual se otorgan, de acuerdo con la normativa vigente.

Se firman para constancia dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se adjunta por cuerda separada a efectos de su protocolización.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018


Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica U.N. 1711

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Acta de Equivalencias

a- Resumen de Equivalencias Totales a otorgar



Actividad/es aprobada/s en UNIVERSIDAD UNIDAD ACADEMICA CARRRERA PLAN DE ESTUDIO	Equivale/n a:	Actividad/es aprobada/s en UNViMe UNIDAD ACADEMICA CARRRERA PLAN DE ESTUDIO
Calificaciones obtenidas:		Corresponde asentar:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaria General
ic. Sec. Academica UNViMe

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Acta de Equivalencias

b- Resumen de Equivalencias Parciales a otorgar

Actividad/es aprobada/s en UNIVERSIDAD UNIDAD ACADEMICA CARRRERA PLAN DE ESTUDIO	Equivale/n a:	Actividad/es aprobada/s en UNViMe UNIDAD ACADEMICA CARRRERA PLAN DE ESTUDIO
Calificaciones obtenidas:		Temas del Examen complementario: Modalidad: Docente Responsable Examen:
Calificaciones obtenidas:		Temas del Examen complementario: Modalidad: Docente Responsable Examen:
Calificaciones obtenidas:		Temas del Examen complementario: Modalidad: Docente Responsable Examen:

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Daniel Enrique ARDISONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO IV

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS INTERNAS

Villa Mercedes, San Luis,/..../.....

Sr/a Director/a de la
Escuela de
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se me otorgue equivalencias de actividades curriculares aprobadas en la Carrera de _____, perteneciente la Escuela de _____ de esta Universidad; a tal fin adjunto la siguiente documentación:

- Copia de Documento de Identidad.
- Constancia de Inscripción a la Carrera de _____ de la UNViMe

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Datos personales:

Nombre/s y Apellido/s completos:
Tipo y Número de Documento de Identidad:
Legajo N°:
Domicilio:
Carrera de origen:
Carrera para la cual solicita equivalencias:

Mg. Daniel Enrique ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNViMe

atentamente

Sin otro particular, saludo a Ud.

Firma y aclaración del solicitante

Teléfono

Correo electrónico

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

TALLER "INSTRUCTIVO DE EQUIVALENCIAS"



Fecha	Sábado 2 de junio de 2018
Duración estimativa	2 hs (por la mañana)
Lugar	España N° 80 – Aula a confirmar
Destinatarios	Integrantes de Comisiones de Carrera, Coordinadores de Carrera, Directores de Escuela, Secretario Académico/Planeamiento.
Materiales	Proyector, zapatilla, aula, fibra para pizarra, borrador, copias de resolución para cada asistente, copia del práctico a desarrollar.
Objetivos	Instruir a todas las personas que intervienen en el circuito de equivalencias, para unificar criterios según lo establecido según RR N° ____.
Desarrollo	<p>Inicio: Presentación de la problemática por la cual se modificó Resolución de Equivalencias.</p> <p>Charla-taller: Se hará una exposición introductoria en Power Point con los contenidos pertinentes a la solicitud de equivalencias expresado en el Régimen Académico, Resolución R. N° 72/2012, y de la Resolución ____.</p> <p>Terminada la exposición teórica y habiendo debatido las dudas de los asistentes, se procederá a desarrollar un trabajo práctico que se llevará a cabo en grupos, integrados los mismos por los integrantes de cada Comisión de Carrera.</p> <p>Dinámica de cierre: puesta en consideración de los casos prácticos trabajados para una autoevaluación grupal.</p>

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°000445/2018


Mg. Daniel Enciso ARDISSONE
Secretaría General
a/c Sec. Académica UNVIME


Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes